



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -19/MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 21 MAYO 2019

VISTO: El Memorandum N° 369-2019-GM-MCPSMH, de fecha 20 de Mayo del 2019, el Informe N° 123-2019-GAJ/MCPSMH, de fecha 17 de Mayo del 2019, el Informe N° 069-2019/SGPPCI/MCPSMH, de fecha 16 de Mayo del 2019, el Informe N° 171-2019/GDU/MCPSMH de fecha 15 de Mayo del 2019, sobre la aprobación del Expediente Técnico, denominada “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima” Infraestructura: **Construcción del Ambiente para el Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana**, el Informe N° 171-2019-SGOPDC-MCPSMH, de fecha 06 de abril del 2019, y el Informe N° 058-2019-SGEYGP-MCPSMH. de fecha 13 de Mayo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, numeral 1 del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad; asimismo, el segundo párrafo del artículo 20° de la normativa invocada, estipula tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno; en tal sentido es necesario aprobar el expediente técnico del proyecto mencionado en los considerandos que antecede; y

Que, mediante Informe N° 058-2019-SGEYGP-MCPSMH. De fecha 13 de Mayo del 2019, el Gerente de Estudios y Gestión de Proyectos, hace entrega a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Expediente Técnico, denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima”, Infraestructura: **Construcción del Ambiente para el Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana**; con un Presupuesto Total, incluido IGV de S/ 75,599.05 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 05/100 Soles); con Código Único de Inversiones 2445937.

Que, mediante Informe N° 171-2019-SGOPDC-MCPSMH, de fecha 06 de abril del 2019, el Sub Gerente de Obras Públicas y Defensa Civil, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima”, Infraestructura: **Construcción del Ambiente para el Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana**; con un Presupuesto Total, incluido IGV de S/ 75,599.05 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 05/100 Soles), con el visto bueno correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Informe N° 171-2019/GDU/MCPSMH de fecha 15 de Mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima”, Infraestructura: **Construcción del Ambiente para el Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana**; con un Presupuesto Total, incluido IGV de S/ 75,599.05 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 05/100 Soles), con el visto bueno correspondiente, para su aprobación y expedición de la Resolución correspondiente. en la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACION DIRECTA**; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios a la misma adjunta el resumen ejecutivo, memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas; Metrados; Resumen del Presupuesto; Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Formula Polinómica, Relación de Insumos, Cronograma Valorizado del Proyecto, Cronograma Valorizado del Proyecto; Cronograma de desembolso de Proyecto; Panel Fotográfico y Planos; cuyo monto se desgrega en los siguientes términos:

Costo Directo	S/ 64,066.99
Impuesto de ley 18%	S/ 11,532.06
<hr/>	
Presupuesto Total	S/ 75,599.05

Informe N° 123-2019-GAJ/MCPSMH, de fecha 17 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA FAVORABLEMENTE** por la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima”, Infraestructura: **Construcción del Ambiente para el Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana**; con un Presupuesto Total, incluido IGV de S/ 75,599.05 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 05/100 Soles)

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima”, Infraestructura: **Construcción del Ambiente para el Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana**; con un Presupuesto Total, incluido IGV de S/ 75,599.05 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 05/100 Soles) en la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACION DIRECTA**; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y de acuerdo a lo presupuestado.

Artículo Segundo.-APROBAR, el presupuesto analítico de la obra, con un Presupuesto Total, incluido IGV de S/ 75,599.05 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 05/100 Soles)



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Ejecución del proyecto de obra, a la Sub Gerencia de Informática su difusión y a las demás áreas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAÚL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal

